

PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA MINISTRA EN RETIRO OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, EN LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “EL ABORTO EN EL DERECHO TRANSNACIONAL, CASOS Y CONTROVERSIAS” EDICIÓN DE REBECCA J. COOK, JOANNA N. ERDMAN Y BERNARD M. DICKENS, EL 11 DE AGOSTO DE 2016, EN LA LIBRERÍA DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA “ROSARIO CASTELLANOS”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



“No somos, como algunos creen, por ser feministas, enemigos de los hombres... pero somos enemigos de la injusticia de ciertas leyes, hechas por los hombres.”

Carmen Karr (1865-1943) periodista, escritora, feminista, musicóloga y publicista.

El aborto genera una controversia de las más delicadas y sensibles que puede enfrentar una sociedad democrática. Existen puntos de vista, a veces en extremo opuestos, que vigorosamente defienden diversos sectores de la sociedad, sustentadas en convicciones religiosas, éticas y políticas que en ocasiones los radicalizan.

La oposición entre estos puntos de vista suele tener como trasfondo la todavía irresoluble cuestión sobre el momento a partir del cual surge la vida humana y, en consecuencia, sobre el momento a partir del cual ésta debiera ser protegida jurídicamente.

Por ello, me parece, no le compete a ningún tribunal constitucional resolver esta cuestión que pertenece a otros ámbitos del saber humano como las ciencias biológicas o la filosofía moral.

No obstante estamos hoy aquí reunidos, analizando el tema del aborto en el derecho transnacional, casos y controversias. Celebro presentar una obra que aborda y cataloga varios sistemas en el mundo respecto de este tema tan delicado y controvertido que a todas las mujeres nos atañe, y a todas las personas nos debe interesar.

Felicito a las editoras, a Rebecca J. Cook, a Joanna N. Erdman y a Bernard M. Dickens por contribuir a esta reflexión, porque con esta obra están contribuyendo al conocimiento y adecuado respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Saludo también con gusto a quienes integramos esta mesa, a la Dra. Bonifaz, Martha Lamas, Alejandro Madrazo, Lucía Raphael y a Estefanía Vela.

El libro que presentamos el día de hoy, es una obra que nos permite conocer las posturas que las jurisdicciones de varios países están dando al tema y a las mujeres; otorgándoles la última palabra en cuanto a las decisiones sobre el aborto en el ámbito constitucional.

Nos lleva por la historia de la lucha feminista al examinar los conflictos internos y externos que llevaron a las primeras sentencias a abordar la constitucionalidad de las leyes sobre el aborto,

ilustrándonos sobre las cuestiones que incitaron al nacimiento de esta discusión.

Analiza la forma en que se cuestionaba el aborto, desde aquellos debates que promovían argumentos con base a la salud pública y los que buscaban liberalizar el acceso a él, hasta llegar a los que buscaban un cambio categórico con la derogación de las normas punitivas.

Nos muestra que los marcos normativos que las jurisdicciones han adoptado en el mundo, se basan en los *valores constitucionales* que los tribunales esperan que la legislación sobre el aborto reivindique (por ejemplo, respetar la dignidad y el bienestar de la mujer y proteger la vida del nonato), y en los *sistemas legislativos* asociados con la reivindicación de esos valores constitucionales (por ejemplo, sistemas de “plazos” que permiten el aborto a petición de la mujer durante determinado periodo del embarazo, regímenes de “indicaciones” que prohíben el aborto

con excepción de ciertas indicaciones determinadas por un tercero, y sistemas de consejería disuasiva de “resultado abierto” que permiten a la mujer tomar la decisión final).

Sea cual sea la postura ideológica que se tenga con respecto al momento en el que se origina la vida, esta obra recopila la oportunidad que se ha tenido de pronunciarnos como sociedad, con argumentos suficientes, sin tener que introducirse en una discusión moral.

Las Constituciones, las legislaciones en el mundo, deben aplicarse a personas con diversos puntos de vista morales, en ocasiones radicalmente distintos.

La complejidad que lleva en sí mismo el tema, se ve, entonces, aderezado por otros principios como los de pluralismo y laicidad. Sin estos valores, la democracia moderna no sería posible.

Por ello, no podemos dejar a un lado el reconocer, que aún persiste la criminalización del aborto, en muchas partes del mundo.

El sólo hecho de que esta afirmación nos suene trillada y común aún en estos tiempos y que tengamos que seguir repitiéndola, es un claro indicador de los obstáculos legales y estructurales que aún padecen las mujeres, como colectivo históricamente desaventajado, para que sus entendimientos y actos autónomos sean cabalmente respetados y protegidos por el orden jurídico.

Las mujeres seguimos siendo discriminadas por el discurso legal dominante que impone formas y entendimientos sobre lo que es bueno y deseable para nosotras, y nos convierte en criminales cuando decidimos sobre nuestros proyectos de vida.

Cuando existen excepciones legales a la práctica del aborto, quedamos presas de requisitos incumplibles o de decisiones discrecionales de los

funcionarios que determinan –según sus creencias- si podemos ejercer o no un derecho reconocido formalmente.

Este acceso es peor, mucho peor, para el caso de las niñas, las mujeres pobres, las mujeres indígenas, y las mujeres migrantes.

Los servicios de salud que necesitamos no son accesibles, disponibles, asequibles, aceptables o de calidad, elementos institucionales básicos que los derechos humanos deben cumplir para que se considere que los estados *realmente* garantizan su efectivo goce y ejercicio.

Como consecuencia de esta falta de cumplimiento, las mujeres enfrentamos el evento del parto y la reproducción como una amenaza de salud o para la vida, o somos víctimas de violencia institucional que cancela o desatiende nuestras experiencias, sanciona nuestra sexualidad, nos

maltrata o instrumentaliza, lo que igualmente empeora si vivimos otra condición de desventaja.

Aún ahora, las mujeres adolescentes enfrentan obstáculos para ejercer su sexualidad y para acceder a servicios de salud relacionados con esas decisiones de manera libre y segura.

Al respecto, las legislaciones del mundo, como esta obra analiza con puntualidad, tienen la intención de protegerlas de la coacción y la violencia relacionadas con su condición de vulnerabilidad, pero deben estar cuidadosamente diseñadas para no penalizar la práctica sexual consciente y voluntaria de adolescentes jurídicamente competentes de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño, y someterlas a control discriminatorio por parte del Estado, los prestadores de servicios de salud y otros agentes particulares. Situación que eventualmente problematizará, aún más, su acceso a servicios de salud relacionados con ese ejercicio consciente.

Las mujeres en el mundo, enfrentan coerción y violencia constante para tomar decisiones sexuales, para tomar decisiones reproductivas y para disfrutar plenamente de esas elecciones.

Pero no debemos olvidar a las personas con discapacidad que son cultural y arbitrariamente excluidas de una sexualidad gozosa, y son, en muchos casos, alienadas de sus decisiones reproductivas. Aún pareciera que estamos en el siglo XIX, ¿no es cierto? Y, sin embargo, ocurre.

Y qué decir de las mujeres con VIH que continúan viviendo con un estigma y creyendo que le corresponde a otros sus decisiones sobre la reproducción. Por ejemplo, si deciden interrumpir un embarazo en razón de su condición de salud y de acuerdo con sus aspiraciones y circunstancias personales, son «**malas**»; pero si deciden tener un hijo, también lo son.

En mi opinión, todos estos supuestos configuran discriminación y vulneran la igualdad en sus diversos entendimientos.

Con esto quiero decir que pueden continuar construyéndose acciones legales, ante distintas instancias, para conseguir que estas leyes, actitudes y prácticas sean consideradas discriminatorias, violatorias de los derechos humanos y den lugar a las distintas formas de reparación que una violación de derechos humanos acarrea.

Los diseños constitucionales, los diseños institucionales y los recursos jurídicos disponibles en nuestros distintos regímenes deben ser transformados y adaptados para que estos reclamos legales prosperen en todos los ámbitos donde se desarrolla la función jurisdiccional del Estado.

Sé que la reivindicación de los derechos sexuales y reproductivos, en el ámbito legal del que todas las personas son partícipes, ha implicado una enorme imaginación jurídica para construir un discurso alternativo y deconstructivista sobre la base de un discurso jurídico existente.

A fuerza del enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género, de diversidad sexual, de discapacidad, las mujeres han exigido a los Estados la realidad de la igualdad material; la promulgación de leyes que reconozcan y protejan la diversidad de opciones y proyectos de vida; la participación de las judicaturas para proponer interpretaciones y contenidos de los derechos humanos y de las obligaciones de los Estados que garanticen y protejan eficazmente los derechos sexuales y reproductivos.

Se han ganado, sin duda, incontables batallas, como podemos reconocer en la obra que hoy gustosamente presentamos. La cuenta es –desde mi punto de vista- alegre y el saldo favorable.

Sin embargo, y tal vez esto sigue siendo un indicador de la desigualdad estructural y la opresión sistemática, siempre se revela alguna forma en que las mujeres aparecen fuera del *discurso dominante*.

Es por ello que este tipo de obra, este tipo de espacios de discusión siempre son pertinentes, son siempre adecuados, porque nos permiten preguntarnos y analizar qué nos falta y –lo más importante- cómo podemos hacerlo.

Auguro un gran éxito a “El aborto en el derecho transnacional” porque ya es parte de la batalla, que muchas y muchos, desde distintas trincheras, hemos peleado y ganado y perdido a favor de la igualdad; esta obra ha llevado este tema tan complejo a un punto en el que el público lector tenga la oportunidad de contar con muchos elementos, dada la gran complejidad del tema, que sirven como orientación para entender la

importancia de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

MUCHAS GRACIAS